

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUPATÁ CUNDINAMARCA
jprmsupata@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marzo (11) once de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No 035.

Proceso de Sucesión Intestada No. 2022-00021

Demandantes: **María del Carmen Bello Quintero, María Margarita Quintero Bello, María Lucila Quintero Bello, José Antonio Quintero Bello, Raúl Quintero Bello, Héctor Quintero Bello, Edilberto Quintero Bello, Mariela Quintero Bello, José Linarco Quintero Bello**
Causante: **José María Quintero Enciso**

Por reunir los requisitos legales previstos por el artículo 82, 488 y siguientes del Código General del Proceso, este Juzgado ADMITE la presente SUCESIÓN INTESTADA y en consecuencia **DISPONE**:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este juzgado, el proceso de Sucesión Intestada de JOSE MARIA QUINTERO ENCISO.

SEGUNDO: RECONOCER a MARÍA DEL CARMEN BELLO QUINTERO, MARÍA MARGARITA QUINTERO BELLO, MARÍA LUCILA QUINTERO BELLO, JOSÉ ANTONIO QUINTERO BELLO, RAÚL QUINTERO BELLO, HÉCTOR QUINTERO BELLO, EDILBERTO QUINTERO BELLO, MARIELA QUINTERO BELLO, JOSÉ LINARCO QUINTERO BELLO en calidad de herederos del causante JOSE MARIA QUINTERO ENCISO.

TERCERO: Dispóngase el **EMPLAZAMIENTO** de las demás personas que se crean con derecho de intervenir dentro de la Sucesión Intestada de JESUS ANTONIO GARZON, de conformidad a lo establecido en el artículo 108 ibídem, en un periódico de amplia circulación Nacional como El Tiempo, La República, El Espectador y/o El Nuevo Siglo y en una radiodifusora del Municipio de Supatá Cundinamarca.

CUARTO: Conforme lo dispuesto en el artículo 480 del Código General del Proceso **DECRETAR EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO**, del siguiente bien inmueble:

-Lote de terreno denominado LA ARCADIA, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 170-16901 y ubicado en la vereda Providencia del municipio de Supatá.

QUINTO: INFORMAR de la apertura de este proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para lo de su cargo.

OCTAVO: DÉSELE a esta demanda el trámite previsto para los Procesos de Sucesión, Artículos 487 y sgts. del C.G. del P.

Reconocer personería jurídica al Doctor ARMANDO SANABRIA AVENDAÑO, quien actúa como representante de los herederos MARÍA DEL CARMEN BELLO QUINTERO, MARÍA MARGARITA QUINTERO BELLO, MARÍA LUCILA QUINTERO BELLO, JOSÉ ANTONIO QUINTERO BELLO, RAÚL QUINTERO BELLO, HÉCTOR QUINTERO BELLO, EDILBERTO QUINTERO BELLO, MARIELA QUINTERO BELLO, JOSÉ LINARCO QUINTERO BELLO , en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

DELIA CONSTANZA RIVERA SANTOFIMIO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SUPATA CUND.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO N° 026 Hoy 14-MARZO-2022

El Secretario,


ONALDO JOSE FREITE OROZCO